

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 2019-00337-00

Se aprueba la anterior liquidación de costas practicada por la secretaría de este Despacho, por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho y cumple con las reglas establecidas en el artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

L

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>010</u></i> <i>HOY: <u>26 de enero de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)</i> <i>_____ LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA</i>
